

EDUCACIÓN FINANCIERA



INTRODUCCIÓN

LEY 393



Imp. Socio Económico

1. Promover el desarrollo integral para el vivir bien.
2. Facilitar el acceso universal a todos los servicios
3. Proporcionar servicios financieros con atención de calidad y calidez
4. Asegurar la continuidad de los servicios ofrecidos
5. Optimizar tiempos y costos en la entrega de los servicios financieros
6. Informar la manera de utilizar los servicios con eficiencia y seguridad

Imp. Comportamiento Social (Ética/ Transparencia)

1. Rendición de cuentas ante la sociedad en general
2. Transparencia
3. Comportamiento ético
4. Respeto a los intereses de las partes interesadas.
5. Cumplimiento de las leyes y normas.
6. Respeto a los derechos humanos.



EL SISTEMA FINANCIERO

Comprende todas las instituciones financieras de propiedad nacional o extranjera cuya principal actividad es la intermediación financiera, valores, pensiones o seguros.

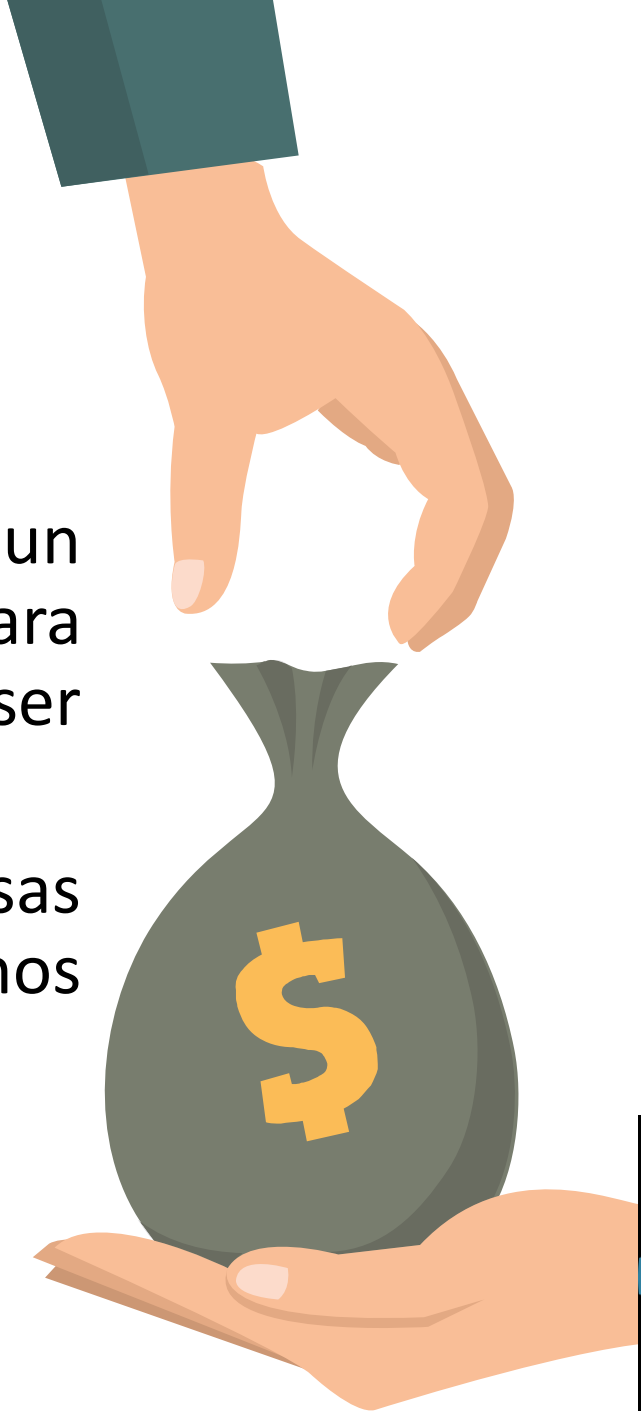


El sistema está regulado por la **Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero** y la **Autoridad de Fiscalización, Control de Pensiones y Seguros**



COMPOSICIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO:

- **Ahorristas:** Son quienes han acumulado un excedente de dinero y quieren prestarlo para obtener un mayor rendimiento. Pueden ser tanto personas naturales como jurídicas.
- **Prestatarios:** Son los individuos, empresas privadas, públicas u otro tipo de organismos que necesitan dinero para diversos usos.




¿QUÉ ES LA ASFI?

La ASFI (AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO)

Es la institución encargada de regular y supervisar el funcionamiento de las Entidades Bancarias, Cooperativas, Mutuales, entidades que operan en el Sector de Valores y aquellas que prestan Servicios Auxiliares Financieros, mismas que son parte del Sistema Financiero del Estado Plurinacional de Bolivia.



Las tareas esenciales de la ASFI son:



EMITIR NORMAS para regular las actividades de intermediación financiera y de valores

SUPERVISAR el cumplimiento efectivo de dichas normas, por parte de las entidades financieras que se encuentran bajo el ámbito de control y regulación



¿Qué carácter tienen las normas que emite ASFI?

El marco normativo tiene carácter preventivo y obligatorio y está orientado a:

Evitar que las entidades financieras incurran en riesgos excesivos que pongan en peligro los ahorros del público y la estabilidad del sistema.

Proteger los derechos de los consumidores financieros y promover la prestación de servicios de óptima calidad por parte de las entidades financieras.



SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Son empresas supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) que prestan servicios especializados complementarios a la intermediación financiera.



SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Existen diferentes tipos de empresas de servicios financieros complementarios:

- ✓ Empresas de arrendamiento financiero.
- ✓ Empresas de factoraje.
- ✓ Almacenes generales de depósito.
- ✓ Cámaras de compensación y liquidación. (Intermediario)
- ✓ Burós de información. (historial crediticio)
- ✓ Empresas transportadoras de material monetario y valores. (Brinks)
- ✓ Empresas administradoras de tarjetas electrónicas.
- ✓ Casas de cambio.
- ✓ Empresas de servicio de pago móvil. (Billeteras móvil- Entel Financiera)
- ✓ Empresas de Giro y Remesas de Dinero (Envíos de dinero)



Empresas de arrendamiento financiero (leasing)

- El cliente elige el bien que necesita y el proveedor de su confianza.
- La empresa de arrendamiento compra el activo y se lo entrega al cliente en calidad de arrendamiento durante un periodo de tiempo previamente pactado.
- El cliente le paga a la empresa de arrendamiento la cuota periódica por el use y goce del activo durante la duración del contrato.
- Vencido el contrato, el arrendatario tiene tres opciones:
 1. Renovar el contrato.
 2. Devolver el bien arrendado al arrendatario.
 3. Comprar el bien arrendado pagando el valor residual del bien, según las condiciones que se acuerden en el contrato



Empresas de factoraje



El Factoraje Financiero consiste en la adquisición, por parte de la empresa de factoraje, **de derechos de crédito provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios** que el cliente o empresa tenga a su favor, a cambio de un precio determinado.

El Factoraje Financiero permite al cliente convertir las cuentas por cobrar en efectivo.

El “factoring” está orientado a satisfacer las necesidades de capital de trabajo de las empresas proporcionándoles mayor liquidez y apoyándolas en su flujo de efectivo y su ciclo productivo.



Almacenes generales de deposito

Son empresas que tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de **bienes o mercancías en general** y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda denominados “warrant”, que se los utiliza para **garantizar operaciones de crédito** y realizar la administración y custodia de la mercadería "comprometida" en garantía, en recintos propios, zonas francas o recintos aduaneros.

• **Certificado de Depósito**



Bono de Prenda (garantía)



GARANTIAS NO CONVENCIONALES

¿QUÉ ES UNA GARANTÍA?

Son todos los medios que respaldan o aseguran el pago o reembolso de los créditos otorgados.

TIPOS DE GARANTÍA:

- Garantía Personal.
- Garantía Hipotecaria.
- Garantías No Convencionales.



¿QUÉ SON GARANTÍAS NO CONVENCIONALES?

- Las garantías no convencionales son **garantías diferentes** a las que se usan regularmente y que permiten respaldar una operación de crédito. Se utilizan principalmente para financiar actividades productivas, rurales y no rurales.
- El sistema de “garantías no convencionales”, se creó para **facilitar la otorgación de créditos** productivos a aquellos clientes que no cuentan con las denominadas garantías convencionales para sustentar su préstamo.



GARANTÍAS NO CONVENCIONALES

- Fondo de Garantía.
- Seguro Agrario.
- Documentos en custodia de bienes inmuebles y predios rurales.
- Activos no sujetos a registro de propiedad con o sin desplazamiento.
- Contrato o documento de compromiso de Venta a Futuro.
- Avals o Certificaciones.
- Productos Almacenados.
- Garantías Semovientes (ejemplo: Ganado).
- Patente de Propiedad Intelectual.
- Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable



CARACTERÍSTICAS:

- Se constituyen en medios alternativos para mitigar el riesgo de crédito y reforzar el sentido de responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones financieras del prestatario.
- Tienen que estar registrados en el sistema de registro de garantías no convencionales del Banco de desarrollo productivo.
- Son admitidas en la otorgación de créditos para el desarrollo del sector productivo.
- Forman parte de la tecnología crediticia de la entidad supervisada.



